

RESOLUCIÓN-SEPS-IGT-IGS- INSESF-INGINT-2020-0646

CATALINA PAZOS CHIMBO

INTENDENTA GENERAL TÉCNICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-225 de 27 de octubre de 2016, este Organismo de Control expidió el Catálogo Único de Cuentas (CUC), para el Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que, el Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez, mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2019-0187-OF de 02 de julio de 2019, puso en consideración de esta Superintendencia, las propuestas de modificación al Catálogo Único de Cuentas del Fondo de Liquidez, señalando que es necesario incluir la cuenta de cartera de crédito de liquidez corriente y contar con cuentas que clasifiquen la cartera por vencer y vencida, además de incluir cuentas de orden que permitan controlar los aportes y derechos fiduciarios recibidos;

Que, mediante memorando N° SEPS-SGD-INSESF-2020-0206 de 08 de junio de 2020, la Intendencia Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero, remitió a la Intendencia Nacional de Gestión de la Información y Normativa Técnica el informe técnico, recomendando aprobar las reformas a los Catálogos Únicos de Cuentas del Fondo de Liquidez y del Fondo del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, así como se enumere las páginas de dichos catálogos;

Que, es necesario contar con un catálogo único de cuentas para el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, que recoja las recomendaciones del informe técnico mencionado en el considerando precedente, y que se ajuste a las necesidades de registro de los datos contables;

Que, conforme consta en el literal c) del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGJ-IGS-IGD-IGJ-2020-003 de 28 de febrero de 2020, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria delegó al Intendente General Técnico para que en el ámbito de su competencia, dicte las normas de control; y,

Que, mediante acción de personal No. 733 de 25 de junio de 2018, el Intendente General de Gestión Encargado, delegado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico a Catalina Pazos Chimbo.

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

EXPEDIR EL CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS PARA EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.

Artículo 1.- Se expide el Catálogo Único de Cuentas para el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, constante en el documento anexo que forma parte de la presente resolución.

El administrador fiduciario realizará los ajustes contables que correspondan.

Artículo 2.- Cualquier duda sobre la aplicación de la presente resolución será absuelta por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El presente Catálogo Único de Cuentas para el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, se aplicará a partir del 01 de noviembre de 2020. El administrador fiduciario seguirá aplicando hasta el 31 de octubre de 2020, el Catálogo Único de Cuentas emitido mediante resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-225 de 27 de octubre de 2016

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- A partir de 01 de noviembre de 2020, queda derogada la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-225 de 27 de octubre de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de esa Superintendencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 01 SEP 2020

**CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTA GENERAL TÉCNICA**

MARCO CONCEPTUAL

CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

I. MARCO LEGAL

Los conceptos incluidos en el presente documento se sujetan a la normatividad incluida en Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en las Resoluciones emitidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario.

Igualmente, es concordante con las normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las Normas Internacionales de Información Financiera serán empleadas como criterios supletorios.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en virtud de lo previsto en el artículo 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero, que establece que las entidades del sistema financiero nacional deberán someterse a las normas de control sobre contabilidad y estados financieros que dicten los organismos de control respectivos, está facultada para impartir normas contables de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones controladas.

II. APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo de Cuentas para uso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario será de uso obligatorio para dicho fondo y no podrá utilizar cuentas diferentes a las establecidas en el presente Catálogo de Cuentas sin autorización previa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Sin embargo, podrán abrir las subcuentas auxiliares necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones. Para el efecto, podrán adicionar dígitos a las subcuentas de los últimos niveles indicados en el catálogo, siempre que en el mismo no figure el nivel que desea la institución para sus registros.

III. PROCESAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Las operaciones efectuadas por el "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" deben incorporarse en los sistemas de información contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el Catálogo de Cuentas para uso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Para propósitos administrativos y manejo interno del "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" existe libertad en cuanto al uso de subcuentas auxiliares, siempre y cuando las mismas se agrupen de manera técnica y ordenada y respondan a las descripciones de la cuenta a la cual pertenecen.

Los procedimientos contables se establecerán claramente en los manuales de contabilidad que elabore el fondo en forma narrativa y gráfica, manuales que deben responder a la conveniencia y necesidades de la institución, en tanto no se opongan a las normas contenidas en el Catálogo de Cuentas para uso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza el fondo. Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equivocadas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea mensual o anual.

La información contable puede ser preparada en cualquier sistema de procesamiento electrónico de datos, siempre y cuando se garantice su integridad, conservación y verificabilidad. Así mismo, se deben implementar los mecanismos que faciliten su supervisión y control, tales como pistas de auditoría, copias de seguridad y demás medidas complementarias.

3.1 DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS REGISTROS CONTABLES

La documentación de respaldo de las operaciones y en especial de los comprobantes de contabilidad, será archivada siguiendo un orden lógico y de fácil acceso. Los comprobantes de contabilidad y documentos fuente que respaldan las transacciones, serán elaborados en formularios pre-numerados y adecuadamente controlados.

Los comprobantes de contabilidad deberán contener la codificación completa de las cuentas afectadas, una descripción clara y precisa de la transacción realizada, el visto bueno de los funcionarios autorizados y la referencia correspondiente que deberá constar en el libro diario y en el mayor general para su fácil localización.

Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata, deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente; y, las efectuadas telefónicamente, deben ser reconfirmadas vía fax o mediante cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga, en cada caso, la firma del funcionario competente. Las transacciones efectuadas mediante notas débito o de crédito, serán registradas a la fecha de emisión o recepción de las mismas.

El "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" mantendrá sus archivos contables, incluyendo los respaldos respectivos por un período no menor de diez **(10)** años contados a partir de la conclusión de la operación correspondiente y por quince años en el formato digital autorizado por la Superintendencia. Al efecto, podrán utilizar los medios de conservación y archivo que estén autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en lo referente a dicha materia.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1 DE REGISTROS CONTABLES

Es responsabilidad legal del contador general el registro de las operaciones del fondo, desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de estados financieros y demás informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable.

El contador general deberá ser contador público con suficiente entrenamiento, capacidad y experiencia.

Corresponde al contador el control del correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, la adecuada elaboración y conservación de los comprobantes de contabilidad y la oportuna presentación de los estados financieros e informes contables. El contador desarrollará su actividad con sujeción a las normas de ética profesional.

4.2 OPORTUNIDAD DE INFORMACIÓN

Igualmente, es responsabilidad del contador general la contabilización diaria de las transacciones, o a más tardar dentro del primer día hábil posterior a su ejecución, las cuales se registrarán en las cuentas cuyo título corresponde a su naturaleza.

V. ENVÍO DE INFORMACIÓN

5.1 OPORTUNIDAD

El "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" remitirá en los plazos definidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la información regular y extraordinaria que les sea exigida. La falta de oportunidad en el envío de los estados financieros y demás documentación solicitada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será sancionada de conformidad con la normativa vigente.

El "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" debe designar un funcionario responsable de dar oportuno cumplimiento a los requerimientos de información, regulares y extraordinarios, solicitadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al representante legal del fideicomiso y al contador general, quienes suscribirán conjuntamente los estados financieros.

5.2 FRECUENCIA

La información requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será enviada obligatoriamente con la frecuencia y en los plazos que se defina.

5.3 MECANISMOS

La información requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será enviada por el "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario", según las especificaciones técnicas que defina el organismo de control.

5.4 PROCEDIMIENTOS

Los estados financieros deberán presentarse según las instrucciones que imparta la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Con el fin de garantizar que las transmisiones de los estados financieros se efectúen libres de errores aritméticos o en la estructura del archivo que se envía, el "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" deberá realizar las validaciones previas a sus archivos, antes de su envío.

Debe verificarse que los códigos a transmitir estén habilitados para la entidad, por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Las características técnicas de los archivos, así como el medio de transmisión y reporte, serán definidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y serán de obligatorio cumplimiento por parte del fondo.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria confirmará la correcta recepción de la información transmitida por parte de las instituciones vigiladas, mediante validaciones automáticas.

5.5 NIVEL DE APERTURA

La información contable que deba remitirse a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria será a nivel de los dígitos que esta entidad determine, sin perjuicio que, mediante estructuras, anexos o reportes adicionales, se exija un mayor nivel de detalle.

VI. CONTROL INTERNO

El "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario" debe contar con un sistema de control interno que garantice, entre otros propósitos, la confiabilidad y transparencia de la información contenida en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les son aplicables.

En ese sentido, la correcta aplicación del Catálogo de Cuentas para uso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, como parte fundamental del sistema de control interno, debe ser complementada con las demás medidas de control, de manera que se constituya en un cuerpo integrado y homogéneo que sustente la operación y registro de los hechos económicos presentados en los estados financieros y demás información complementaria.

CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

PLAN DE CUENTAS

| CODIGO | CUENTAS |
|----------------|---|
| 81 | ACTIVO |
| 811 | FONDOS DISPONIBLES |
| 81101 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR |
| 81102 | BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR |
| 812 | INVERSIONES |
| 81201 | TÍTULOS DE DEUDA DE GOBIERNOS O ENTIDADES PÚBLICAS |
| 81202 | TÍTULOS DE DEUDA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MULTILATERALES |
| 81203 | INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 81204 | INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA DE ORGANISMOS MULTILATERALES Y SUPRANACIONALES |
| 81205 | OPERACIONES DE REPORTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 81206 | OPERACIONES DE REPORTE DE ORGANISMOS MULTILATERALES |
| 813 | CARTERA DE CREDITOS |
| 81301 | CARTERA DE CRÉDITOS POR VENCER |
| 8130101 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ ORDINARIA POR VENCER |
| 8130102 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ CORRIENTE POR VENCER |
| 8130103 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA POR VENCER |
| 81302 | CARTERA DE CRÉDITOS VENCIDA |
| 8130201 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ ORDINARIA VENCIDA |
| 8130202 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ CORRIENTE VENCIDA |
| 8130203 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA VENCIDA |
| 81303 | CARTERA DE CREDITOS DE LIQUIDEZ QUE NO DEVENGAN INTERESES |
| 81304 | CARTERA DE CRÉDITOS ENTRE FIDEICOMISOS |
| 81399 | (PROVISION DE CARTERA) |
| 8139901 | (CARTERA DE CREDITO DE LIQUIDEZ ORDINARIA) |
| 8139902 | (CARTERA DE CREDITO DE LIQUIDEZ CORRIENTE) |
| 8139903 | (CARTERA DE CREDITO DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA) |
| 814 | CUENTAS POR COBRAR |
| 81401 | INTERESES POR COBRAR DE INVERSIONES |
| 8140101 | TÍTULOS DE DEUDA |
| 8140102 | INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA |
| 8140103 | OPERACIONES DE REPORTE |
| 81402 | INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS |
| 8140201 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ ORDINARIA |
| 8140202 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ CORRIENTE |
| 8140203 | CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA |
| 8140204 | CARTERA DE CRÉDITOS ENTRE FIDEICOMISOS |
| 81403 | INTERESES POR COBRAR EN DEPÓSITOS |

| | |
|----------------|---|
| 81490 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR |
| 81499 | (PROVISIÓN DE CUENTAS POR COBRAR) |
| | |
| 819 | OTROS ACTIVOS |
| 81901 | ANTICIPOS |
| 8190101 | PAGOS ANTICIPADOS |
| 8190102 | ANTICIPO DE RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO |
| | |
| 82 | PASIVO |
| 821 | CUENTAS POR PAGAR |
| 82101 | RETENCIONES FISCALES |
| 82102 | SERVICIOS PROFESIONALES POR PAGAR |
| 82190 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR |
| | |
| 822 | OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES |
| 82201 | PRÉSTAMOS |
| 8220101 | OBLIGACIONES CON FIDEICOMISOS |
| 8220102 | OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES |
| 8220103 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES |
| 82202 | INTERESES POR PAGAR |
| 8220201 | OBLIGACIONES CON FIDEICOMISOS |
| 8220202 | OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES |
| 8220203 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES |
| | |
| 83 | PATRIMONIO |
| 831 | APORTES PATRIMONIALES |
| 83101 | APORTE MENSUAL |
| 83102 | APORTE ANUAL |
| 83103 | DONACIONES |
| 83104 | RENDIMIENTOS CAPITALIZADOS |
| | |
| 832 | RESULTADOS |
| 83201 | RENDIMIENTOS ACUMULADOS |
| 83202 | (PÉRDIDAS ACUMULADAS) |
| 83203 | RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO |
| 83204 | (PÉRDIDA DEL EJERCICIO) |
| | |
| 84 | GASTOS |
| 841 | INTERESES CAUSADOS |
| 84101 | OBLIGACIONES FINANCIERAS |
| 8410101 | OBLIGACIONES CON FIDEICOMISOS |
| 8410102 | OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES |
| 8410103 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES |
| | |
| 842 | COMISIONES CAUSADAS |
| 84201 | SERVICIOS FIDUCIARIOS |
| 84202 | OBLIGACIONES FINANCIERAS |
| 84203 | VARIAS |
| | |
| 843 | PERDIDAS FINANCIERAS |
| 84301 | EN VALUACIÓN DE INVERSIONES |
| 84302 | EN VENTA DE INVERSIONES |
| | |

| | |
|----------------|--|
| 844 | GASTOS DE OPERACIÓN |
| 84401 | SERVICIOS PROFESIONALES |
| 84402 | PUBLICACIONES |
| 84490 | OTROS GASTOS |
| 845 | PROVISIONES |
| 84501 | PROVISIONES DE CARTERA |
| 84502 | PROVISIONES DE CUENTAS POR COBRAR |
| 84590 | OTRAS PROVISIONES |
| 846 | OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS |
| 84601 | GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 84690 | OTROS |
| 85 | INGRESOS |
| 851 | INTERESES GANADOS |
| 85101 | INTERESES DE DEPÓSITOS EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 85102 | INTERESES DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES |
| 8510201 | TÍTULOS DE DEUDA |
| 8510202 | INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA |
| 8510203 | OPERACIONES DE REPORTO |
| 85103 | INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS |
| 8510301 | CARTERA DE CREDITO DE LIQUIDEZ ORDINARIA |
| 8510302 | CARTERA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA |
| 8510303 | CARTERA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ CORRIENTE |
| 8510304 | CARTERA DE CRÉDITO ENTRE FIDEICOMISO |
| 85104 | INTERESES DE MORA |
| 852 | UTILIDADES FINANCIERAS |
| 85201 | EN VALUACIÓN DE INVERSIONES |
| 85202 | EN VENTA DE INVERSIONES |
| 853 | OTROS INGRESOS |
| 85301 | INTERESES DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 85302 | INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 85390 | OTROS |
| 854 | PERDIDAS Y RENDIMIENTOS |
| 85401 | PERDIDAS Y RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO |
| 87 | CUENTAS DE ORDEN |
| 871 | DEUDORAS |
| 87101 | INTERESES E INGRESOS EN SUSPENSO |
| 87102 | LÍNEAS CONTINGENTES DE CRÉDITO APROBADAS NO RECIBIDAS |
| 87103 | ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA |
| 872 | DEUDORAS POR EL CONTRARIO |
| 87201 | INTERESES E INGRESOS EN SUSPENSO |
| 87202 | LÍNEAS CONTINGENTES DE CRÉDITO APROBADAS NO RECIBIDAS |
| 87203 | ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA |
| 873 | ACREEDORAS POR EL CONTRARIO |
| 87301 | VALORES FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTÍA |
| 8730101 | APORTES RECIBIDOS EN GARANTIA DE CREDITOS ORDINARIOS |
| 8730102 | APORTE RECIBIDOS EN GARANTIA DE CRÉDITOS CORRIENTES |

| | |
|----------------|--|
| 8730103 | DERECHOS FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |
| 87302 | EN CUSTODÍA |
| 87390 | OTROS |
| | |
| 874 | ACREEDORAS |
| 87401 | VALORES FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTÍA |
| 8740101 | APORTES RECIBIDOS EN GARANTIA DE CREDITOS ORDINARIOS |
| 8740102 | APORTES RECIBIDOS EN GARANTIA DE CREDITOS CORRIENTES |
| 8740103 | DERECHOS FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |
| 87402 | EN CUSTODÍA |
| 87490 | OTROS |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Constituyen los recursos administrados por el fideicomiso "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario"; con los cuales se espera solventar problemas de liquidez de las instituciones financieras sujetas a encaje.</p> <p>El activo se ha distribuido en agrupamientos que permitan apreciar en forma rápida las categorías del mismo, según su grado de liquidez.</p> <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario".</p> <p>Comprende los siguientes grupos de cuentas: fondos disponibles, inversiones, cartera de crédito, cuentas por cobrar y otros activos. Estos grupos incluyen las cuentas y subcuentas necesarias para registrar los activos en forma desagregada y clasificada.</p> <p>Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <p>DISPOSICIONES LEGALES: Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. publicada en Registro Oficial N°444 de 10 de mayo de 201m1</p> | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|------------------------------|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 811 FONDOS DISPONIBLES | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los recursos de alta liquidez que dispone el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso.</p> <p>Comprende las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo tales como depósitos en bancos y otras instituciones financieras.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 811 FONDOS DISPONIBLES | 81101 Banco Central del Ecuador 81102 Bancos e instituciones financieras del exterior |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los saldos en cuentas corrientes y otros depósitos a la vista incluyendo los depósitos "overnight", constituidos por el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", en moneda de uso local en el Banco Central del Ecuador, entidades financieras del exterior y otras entidades.</p> <p>Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata (swift, fax, telex) deberán registrarse el mismo día que se produzcan, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente, las efectuadas telefónicamente serán reconfirmadas vía telex o cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación. Contendrá en cada caso la firma del funcionario competente.</p> <p>Las transacciones concretadas a través de notas de débito o crédito deberán registrarse en el momento en que se produzca la transacción o en el día de recepción de las mismas.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los depósitos que se efectúen. 2. Por el valor de las transferencias de fondos. 3. Por los depósitos a una noche y de fin de semana en instituciones financieras del exterior. 4. Por la cancelación por parte de las cooperativas, entidades asociativas, cajas de ahorro, cajas y bancos comunales, de los créditos de liquidez otorgados. 5. Por el valor de los intereses ganados en depósitos. 6. Por cualquier otra operación que aumente las disponibilidades del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" en la institución financiera depositaria. | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de las transferencias de fondos. 2. Por el valor de los desembolsos por créditos de liquidez otorgados a las instituciones financieras privadas sujetas a encaje. 3. Por cualquier otra operación que disminuya las disponibilidades del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" en la institución financiera depositaria. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|---|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 812 INVERSIONES EN EL EXTERIOR | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>En este grupo se registran todas las inversiones en: depósitos monetarios en instituciones multilaterales latinoamericanas y o en valores de deuda emitidos por entidades no financieras privadas ecuatorianas, que en ambos casos, tengan una calificación de riesgo equivalente, otorgada por al menos dos firmas calificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional (Standard& Poor, Fitch Ratings, Moody's, Japan Credit Ratings Agency); y que cumplan con los criterios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad determinados en las políticas de inversión vigentes. (art. 337 Código Orgánico Monetario y Financiero)</p> <p>Depósitos monetarios en cuentas aperturadas en el Banco Central del Ecuador, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 139 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p> <p>Se mantendrán registros auxiliares de los títulos valores con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tasa de interés, ganancias y pérdidas no realizadas y cualquier otro dato que se considere de importancia.</p> <p>El "Fondo de liquidez del sector financiero popular y solidario" deberá mantener un control auxiliar de las ganancias y pérdidas no realizadas por la valuación de inversiones y los descuentos y premios en la adquisición.</p> <p>Las pérdidas o ganancias que resulten de la negociación de las inversiones se registran en la fecha de negociación de las mismas.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|---|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 812 INVERSIONES EN EL EXTERIOR | 81201 Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas 81202 Títulos de deuda de organismos internacionales y multilaterales 81203 Instrumentos de renta fija de instituciones financieras 81204 Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales 81205 Operaciones de reporto de instituciones financieras 81206 Operaciones de reporto de organismos multilaterales |
| DESCRIPCION | | |
| <p>En estas cuentas se registran las inversiones en títulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas extranjeras, organismos internacionales y multilaterales; que cumplan con los criterios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad determinados en las políticas de inversión vigentes.</p> <p>La valuación de estas inversiones será por lo menos mensualmente y se determinará en función del valor de mercado. Las pérdidas o ganancias no realizadas que sean determinadas en dicha valuación, se debitarán o acreditarán en estas mismas cuentas y se mantendrá un control en registros auxiliares. Dichas ganancias o pérdidas se reconocerán, como contrapartida, en el estado de resultados en las cuentas 85201 "Utilidades financieras - En valuación de inversiones" y 84301 "Pérdidas financieras - En valuación de inversiones", respectivamente.</p> <p>Las pérdidas o ganancias por las ventas de inversiones se registran a la fecha de la negociación. Cuando el valor de la venta sea mayor que el saldo en libros, la diferencia se acreditará a la cuenta 85202 "Utilidades financieras - En venta de inversiones". Si el valor de la venta fuere menor al saldo en libros, la diferencia se debitará a la cuenta 84302 "Pérdidas financieras - En venta de inversiones".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de adquisición de las inversiones. 2. Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con crédito a la cuenta 85201 "Utilidades financieras - En valuación de inversiones". | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la venta o vencimiento de las inversiones. Cuando el valor de negociación sea diferente al registrado en libros, la diferencia se registrará en el estado de pérdidas y ganancias, 84302 "Pérdidas financieras - En venta de inversiones" y 85202 "Utilidades financieras - en venta de inversiones", según corresponda. 2. Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones, con débito a la cuenta 84301 "Pérdidas financieras - En valuación de inversiones". |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81301 Cartera de créditos por vencer 81302 Cartera de créditos vencida 81303 Cartera de créditos de liquidez que no devengan intereses 81304 Cartera de créditos entre fideicomisos 81399 (Provisión de Cartera) |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los saldos de capital de las operaciones de crédito otorgadas por el "Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" a sus partícipes, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en la normatividad vigente y en el manual operativo del Fideicomiso y en los contratos.</p> <p>El grupo de cartera de créditos incluye la siguiente clasificación principal: cartera de crédito por vencer y cartera de crédito vencida.</p> <p>Se entiende por cartera por vencer aquella cuyo plazo no ha vencido. Cartera vencida la que ha superado el plazo de vencimiento de la operación de acuerdo a lo establecido en las condiciones financieras del crédito y se encuentra impaga y, que no genera intereses aquellas porciones por vencer de cartera que mantiene un dividendo vencido y que por prudencia financiera el fideicomiso deja de devengar los intereses que genera. El cálculo de los intereses por mora que hubiere lugar se efectuará desde el día siguiente al vencimiento de la operación.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|---|--|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81301 Cartera de créditos por vencer |
| SUBCUENTAS | | |
| 8130101 | Cartera de créditos de liquidez ordinaria por vencer | |
| 8130102 | Cartera de créditos de liquidez corriente por vencer | |
| 8130103 | Cartera de créditos de liquidez extraordinaria por vencer | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Registra los créditos de liquidez ordinaria cuyo plazo será de (1) día hábil renovable otorgado bajo la forma de una línea de crédito automático para cubrir deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador. Podrán concederse hasta por el monto equivalente al 100% del total de aportes de cada una de las entidades financieras efectuado al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario. El acceso a estos créditos será automático y su tasa será la tasa activa referencial del día del desembolso, establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. El Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario informará al organismo de control y a la Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez de la ejecución de estas operaciones.</p> <p>Registra los créditos por requerimientos temporales de liquidez, otorgados mediante contrato de línea de crédito corriente, el plazo es de ciento veinte (120) días, previa verificación de la elegibilidad de la entidad sobre la base de la información del último mes hábil remitido por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, y siempre que la entidad financiera mantenga el nivel de mínimo de solvencia establecido periódicamente por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</p> <p>Registra los créditos de liquidez otorgados a las entidades partícipes del fideicomiso, para solucionar necesidades extraordinarias de liquidez. Podrán ser concedidos siempre que al efectuar la solicitud mantengan el nivel mínimo de solvencia determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la tasa de interés de estos créditos será la tasa referencial del día del desembolso más un margen que fijará el Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Seguros Privados para cada operación que no podrá ser superior a la tasa legal. Los créditos de liquidez extraordinarios, tendrán un plazo mínimo de (15) días y no podrán exceder del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su concesión, debiendo aplicarse lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. La garantía estará constituida por activos de la entidad, por un monto no inferior al 140% del monto total del crédito aprobado, la que deberá estar constituida antes del desembolso del crédito, mediante la constitución de un fideicomiso en garantía cuyo administrador fiduciario será las entidades financieras públicas.</p> <p>La recuperación del crédito se efectuará mediante débito directo a las cuentas de la entidad financiera en el Banco Central del Ecuador de forma automática.</p> <p>Los valores registrados en la cartera por vencer se reclasificarán a cartera vencida al término del vencimiento de los contratos respectivos de éstas operaciones.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de los desembolsos efectuados por las operaciones de créditos concedidos | | 1. Por cancelación total de las operaciones de crédito otorgadas. 2. Por la transferencia a cartera de crédito vencida. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|---|---|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81302 Cartera de crédito vencida |
| SUBCUENTAS | | |
| 8130201 | Cartera de créditos de liquidez ordinaria vencida | |
| 8130202 | Cartera de créditos de liquidez corriente vencida | |
| 8130203 | Cartera de créditos de liquidez extraordinaria vencida | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Registra los créditos de liquidez ordinarios vencidos que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos originalmente establecidos.</p> <p>Registra los créditos de liquidez corrientes vencidos que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Registra los créditos de liquidez extraordinarios vencidos que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos originalmente establecidos y que se encuentran pendientes de pago.</p> <p>Los valores registrados en cartera por vencer, se reclasificarán a cartera vencida al término del vencimiento.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | CREDITOS | |
| 1. Por el valor de los créditos de liquidez vencidos. | 1. Por abono o cancelación por parte de la entidad financiera. 2. Por la cancelación de la cartera vía ejecución de garantías. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------------|---|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81303 Cartera de créditos de liquidez que no devengan intereses |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Una vez que un crédito de liquidez extraordinario o corriente se transfiere a cartera vencida, los valores restantes por vencer se reclasificarán a cartera que no devenga intereses. Cuando la situación de morosidad de la cartera se regularice, se reclasificarán como cartera por vencer los valores registrados.</p> <p>Los valores por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificados a cartera vencida cuando no han sido recaudados dentro de los días determinados en la disposición normativa vigente, posteriores a la fecha de vencimiento.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la transferencia desde cartera de créditos de liquidez extraordinaria por vencer al cumplirse las condiciones previstas. | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el pago de dividendo 2. Por la cancelación total de la operación. 3. Por la restitución a cartera de créditos de liquidez extraordinaria por vencer luego de regularizada la situación de morosidad. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------------|---|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81304 Cartera de créditos entre fideicomisos |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Registra los créditos otorgados entre Fideicomisos del Fondo de Liquidez, de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de los desembolsos efectuados entre Fideicomisos del sistema financiero, correspondientes a los créditos otorgados para solucionar necesidades extraordinarias de liquidez. | | 1. Por abono o cancelación por parte del Fideicomiso. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------------|---|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 813 CARTERA DE CREDITOS | 81399 (Provisión de Cartera) |
| SUBCUENTAS | | |
| 8139901 (Cartera de créditos de liquidez ordinaria) 8139902 (Cartera de créditos de liquidez corriente) 8139903 (Cartera de créditos de liquidez extraordinaria) | | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras que la entidad efectúa con el propósito de cubrir adecuadamente el riesgo de incobrabilidad de los créditos. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por valores que se recuperen de cartera. 2. Por la reversión de provisiones con crédito a la subcuenta: 84501 "Provisión de Cartera de Crédito. 3. Por el valor de los castigos debidamente autorizados | | 1. Por las provisiones constituidas, establecidas en la estimación de la probable incobrabilidad de los créditos determinadas en el análisis de riesgo de la cartera de crédito. 2. Por las provisiones constituidas dispuestas por los organismos de control. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81401 Intereses por cobrar de inversiones 81402 Intereses por cobrar de cartera de créditos 81403 Intereses por cobrar cartera en depósitos 81490 Otras cuentas por cobrar 81499 (Provisión de cuentas por cobrar) |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra las acumulaciones mensuales de los intereses devengados en la cartera de crédito, inversiones, y en depósitos. Los intereses generados en la cartera de créditos de liquidez cámara de compensación se registrará a la fecha de vencimiento de la operación.</p> <p>Este registro se efectúa con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados del grupo 851 "Intereses ganados".</p> <p>Adicionalmente, registra los valores pendientes de cobro originados por otros conceptos distintos a los intereses por cobrar.</p> <p>Se registran también las provisiones requeridas para cubrir los posibles riesgos de recuperación de los valores registrados en este grupo.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|------------------------------|--|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81401 Intereses por cobrar de inversiones |
| SUBCUENTAS | | |
| 8140101 | Títulos de deuda | |
| 8140102 | Instrumentos de renta fija | |
| 8140103 | Operaciones de reporto | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra la acumulación de los intereses devengados, generados por las inversiones vigentes y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados 85102 "Intereses de organismos multilaterales latinoamericanos".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de los intereses devengados sobre las inversiones. | | 1. Por el valor de los intereses cobrados. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|--|---|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81402 Intereses por cobrar de cartera de créditos |
| SUBCUENTAS | | |
| 8140201 | Cartera de créditos de liquidez ordinaria | |
| 8140202 | Cartera de créditos de liquidez corriente | |
| 8140203 | Cartera de créditos de liquidez extraordinaria | |
| 8140204 | Cartera de créditos entre Fideicomisos | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Registra la acumulación mensual de los intereses devengados, generados por la cartera de crédito vigente cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada. | | |
| El registro de los intereses devengados se efectúa con crédito simultáneo a la cuenta de resultados 85103 "Intereses de Cartera de Créditos" | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor proporcional de los intereses devengados sobre monto del préstamo concedido | | 1. Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, dentro del plazo determinado en las condiciones del crédito. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81403 Intereses por cobrar en depósitos |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra la acumulación mensual de los intereses devengados en depósitos en bancos e instituciones financieras del exterior.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados 85101 - Intereses ganados depósitos en bancos y otras instituciones financieras.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de los intereses devengados. | | 1. Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, en los días posteriores a su exigibilidad de cobro. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|------------------------------|------------------------------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81490 Otras cuentas por cobrar |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los valores pendientes de cobro originados por otros conceptos distintos a los intereses por cobrar. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por los valores pendientes de cobro. | | 1. Por los abonos o cancelaciones. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|------------------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVO | 814 CUENTAS POR COBRAR | 81499 (Provisión de cuentas por cobrar) |
| DESCRIPCION | | |
| Es una cuenta de valuación del activo (acreedora) que registra los valores que periódicamente se van acumulando, con cargo a la cuenta de resultados 84502 "Provisiones de cuentas por cobrar" | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el monto de las partidas castigadas, debidamente autorizadas. 2. Por las reversiones o ajustes cuando se determine exceso en las provisiones | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de provisión requerida. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------|-------------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVOS | 819 OTROS ACTIVOS | 81901 Anticipados |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los anticipados entregados a terceros por bienes o servicios; así como la devolución anticipada de los rendimientos del ejercicio. | | |
| DINAMICA | | |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|--|-------------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 81 ACTIVOS | 819 OTROS ACTIVOS | 81901 Anticipados |
| SUBCUENTA | | |
| 8190101 | Pagos Anticipados | |
| 8190102 | Anticipo de rendimientos del ejercicio | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>En este grupo se registra los pagos anticipados y la devolución anticipada de los rendimientos del ejercicio a las instituciones financieras aportantes, debido a una liquidación anticipada sea en forma voluntaria o forzosa y en los casos de fusión o absorción.</p> <p>Son gastos que por su naturaleza son transitorios y deben ser objeto de regularización permanente, transfiriéndoles a las cuentas correspondientes.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------------|---|
| GRUPO | GRUPO | SUBCUENTAS |
| 81 ACTIVOS | 819 OTROS ACTIVOS | 8190101 Pagos Anticipados |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los desembolsos efectuadas por la entidad por el pago de servicios que serán recibidos en el futuro, los cuales se amortizaron durante el periodo en que sean recibidos o que se causen los costos o gastos</p> <p>Estos registros se liquidan con la respectiva cuenta de resultados 84 Gastos.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <p>1. Por el valor de los pagos anticipados</p> | | <p>1. Por la transferencia a la cuenta de gastos correspondiente.</p> |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------|---|
| GRUPO | GRUPO | SUBCUENTAS |
| 81 ACTIVOS | 819 OTROS ACTIVOS | 8190102 Anticipados de rendimiento del ejercicio |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra la cancelación de los rendimientos del ejercicio correspondientes a la cuota de participación fiduciaria de las instituciones financieras, debido a una liquidación anticipada sea en forma voluntaria o forzosa y en los casos de fusión o absorción.</p> <p>Esta cuenta se liquida al cierre del ejercicio económico con la respectiva cuenta de gasto.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <p>1. Por el valor de pago de los rendimientos de los ejercicios cancelados por liquidación anticipada en forma voluntaria o forzosa o por fusión o absorción.</p> | | <p>1. Por la transferencia a la cuenta de gastos correspondiente.</p> |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Constituyen obligaciones presentes contraídas por el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", en el desarrollo del giro de su actividad, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas el fondo debe erogar recursos.</p> <p>Agrupar las cuentas por pagar por diversos conceptos, así como las obligaciones con el Estado y con entidades financieras internacionales.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-----------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 821 CUENTAS POR PAGAR | 82101 Retenciones fiscales 82102 Servicios Profesionales por pagar 82190 Otras cuentas por pagar |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los importes causados y pendientes de pago por concepto de retenciones fiscales, servicios profesionales por pagar y otras cuentas por pagar de las cooperativas, entidades asociativas, cajas de ahorro, cajas y bancos comunales.</p> <p>Por su carácter transitorio, estas cuentas deberán liquidarse en el menor tiempo posible, que en ningún caso será superior de 90 días.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-----------------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 821 CUENTAS POR PAGAR | 82101 Retenciones fiscales |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los importes causados y pendientes de pago por concepto de obligaciones con el fisco, originadas en su calidad de agente de retención. Por su carácter transitorio, ésta cuenta deberá liquidarse en el menor tiempo posible, que en ningún caso será superior de 90 días.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el pago al beneficiario | | 1. Por el valor de las retenciones efectuadas |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-----------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 821 CUENTAS POR PAGAR | 82102 Servicios Profesionales por pagar |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los valores pendientes de pago por concepto de servicios profesionales por pagar recibidos de profesionales que no tienen relación de dependencia con el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario". | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el pago al beneficiario | | 1. Por el valor de los servicios profesionales por pagar |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-----------------------------|------------------------------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 821 CUENTAS POR PAGAR | 82190 Otras cuentas por pagar |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los valores pendientes de pago por otros conceptos no contemplados en las otras cuentas de este grupo. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el pago al beneficiario | | 1. Por el valor pendiente de pago. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|------------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 822 OBLIGACIONES FINANCIERAS | 82201 Préstamos 82202 Intereses por pagar |
| DESCRIPCION | | |
| Registra las obligaciones contraídas con otro Fideicomiso de Liquidez, con organismos multilaterales o con instituciones financieras internacionales públicas o privadas, correspondientes a préstamos y sus respectivos intereses. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|--|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 82 PASIVO | 822 OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS | 82201 Préstamos |
| SUBCUENTAS | | |
| 8220101 | Obligaciones con fideicomiso | |
| 8220102 | Obligaciones con multilaterales | |
| 8220103 | Obligaciones con instituciones financieras internacionales | |
| DESCRIPCION | | |
| Registra las obligaciones contraídas con otro Fideicomiso de Liquidez, organismos multilaterales o con instituciones financieras internacionales públicas o privadas, contratadas a través de líneas contingentes de crédito, por préstamos requeridos por el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", conforme a las disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el pago a las entidades financieras correspondiente a los préstamos concedidos al "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme el respectivo contrato suscrito". | | 1. Por el valor del préstamo recibido. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|--|--|
| ELEMENTO | CUENTA | SUBCUENTAS |
| 82 PASIVO | 822 OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS | 82202 Intereses por Pagar |
| SUBCUENTAS | | |
| 8220201 | Obligaciones con Fideicomisos | |
| 8220202 | Obligaciones con Multilaterales | |
| 8220203 | Obligaciones con instituciones financieras internacionales | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra el valor de los intereses causados pendientes de pago, que deben ser satisfechos al vencimiento de las obligaciones o de las respectivas cuentas. La provisión de los intereses se realizará al menos de manera mensual.</p> <p>Los crédito a esta cuenta se efectuarán con débito simultáneo a las respectivas subcuentas de resultados deudoras de la cuenta 84101 "Obligaciones Financieras".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el registro de los intereses pagados, conforme lo establecido en el contrato suscrito. | | 1. Por el valor de las provisiones sobre obligaciones financieras con entidades internacionales. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Representan los aportes de las cooperativas, entidades asociativas, cajas de ahorro, cajas y bancos comunales al fideicomiso mercantil de inversión "Fondo de liquidez del sector financiero popular y solidario". Agrupa además las cuentas que registran los resultados acumulados y del ejercicio.</p> <p>Su importe se determina entre la diferencia entre el activo y el pasivo. Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|---------------------------------|--|----------------------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 83 PATRIMONIO | 831 APORTES PATRIMONIALES | 83101 | Aportes en saldo |
| | | 83102 | Aporte anual |
| | | 83103 | Donaciones |
| | | 83104 | Rendimientos capitalizados |
| DESCRIPCION | | | |
| Registra los aportes en saldo de pago mensual y los aportes anuales del 2,5 por mil de los depósitos sujetos a encaje de las instituciones financieras del sector financiero popular y solidario sujetas a encaje, así como donaciones y los rendimientos capitalizados del Fideicomiso del sector financiero privado | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de la devolución de aportes (por reducción de los depósitos sujetos a encaje). 2. Por reintegro del aporte por disolución voluntaria o por resolución de una institución financiera. 3. Por el pago de la porción correspondiente a cada institución financiera popular y solidario de los rendimientos capitalizados. 4. Por transferencia de participaciones sea por fusión y/o adquisición de instituciones financieras popular y solidaria. 5. Por la cancelación de las obligaciones emanadas de las operaciones de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez. | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los aportes de pago mensual y anual. 2. Por el valor de las donaciones recibidas. 3. Por el valor de los rendimientos capitalizados en cada ejercicio económico. 4. Por la restitución de los aportes destinados a la cancelación de las obligaciones emanadas de las operaciones de crédito de la ventanilla de redescuentos o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez (artículos 335 y 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero) | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |
| Artículos 335 y 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | 832 RESULTADOS | 83201 Rendimientos acumulados 83202 (Pérdidas acumuladas) 83203 Rendimientos del ejercicio 83204 (Pérdida del ejercicio) |
| DESCRIPCION | | |
| Registra el remanente de las utilidades o excedentes no distribuidas o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y la utilidad o excedente neto o pérdida al cierre del ejercicio. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | 832 RESULTADOS | 83201 Rendimientos acumulados |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra la acumulación de los rendimientos operativos no capitalizados; debido a que el contrato de fideicomiso establece que las instituciones financieras son beneficiarias de éste el momento en que se liquide el fideicomiso, cuando haya una disolución voluntaria o por resolución bancaria, de conformidad con lo estipulado en el manual operativo del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la absorción del saldo de pérdidas acumuladas. 2. Por la capitalización de los rendimientos acumulados. 3. Por el reintegro de los rendimientos acumulados a la institución financiera por disolución voluntaria, exclusión y transferencia de activos y pasivos, liquidación forzosa o el exceso del aporte en caso de fusiones o adquisiciones. | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el importe de los rendimientos operativos anuales, transferido el primer día laborable del ejercicio siguiente. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | 832 RESULTADOS | 83202 (Pérdidas acumuladas) |
| DESCRIPCION | | |
| Registra las pérdidas operativas acumuladas de ejercicios anteriores. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el importe de la pérdida neta de ejercicios anteriores transferida el primer día laborable del ejercicio económico siguiente. | | 1. Por la absorción del saldo de pérdidas acumuladas con cargo a la cuenta 83201 "Rendimientos acumulados". |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | 832 RESULTADOS | 83203 Rendimientos del ejercicio |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los rendimientos operativos que obtenga el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" al cierre del ejercicio, que serán transferidos el primer día laborable del siguiente ejercicio económico a la cuenta 83201 "Rendimientos acumulados". | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por transferencia del saldo de los rendimientos operativos netos del ejercicio a la cuenta 83201 "Rendimientos acumulados", el primer día laborable del ejercicio siguiente. | | 1. Por los rendimientos operativos netos que obtenga el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" al cierre del ejercicio económico. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 83 PATRIMONIO | 832 RESULTADOS | 83204 (Pérdida del ejercicio) |
| DESCRIPCION | | |
| Registra la pérdida operativa que obtenga el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" al cierre del ejercicio, la que será transferida el primer día laborable del siguiente ejercicio económico a la cuenta 83202 "(Pérdidas acumuladas)". | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por la pérdida operativa que obtenga el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" al cierre del ejercicio económico. | | 1. Por transferencia de la pérdida operativa del ejercicio a la cuenta 83202 "(Pérdidas acumuladas)", el primer día laborable del ejercicio económico siguiente. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 84 GASTOS | | 841 INTERESES CAUSADOS 842 COMISIONES CAUSADAS 843 PÉRDIDAS FINANCIERAS 844 GASTOS DE OPERACIONES 845 PROVISIONES 846 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los gastos incurridos en el desenvolvimiento de las actividades específicas del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" en un ejercicio económico determinado.</p> <p>Los egresos se registrarán a medida que se realicen o se devenguen.</p> <p>Las cuentas de resultados deudoras se liquidarán al final del ejercicio económico con débito a la cuenta 85401 "Pérdidas o rendimientos del ejercicio", según corresponda.</p> <p>Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos deudores.</p> <p>Los saldos de las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.</p> <p>Adicionalmente registra otros gastos extraordinarios.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|--|---|
| ELEMENTO | CUENTA | CUENTAS |
| 84 GASTOS | 84101 Obligaciones Financieras del Exterior | 84101 Obligaciones Financieras |
| SUBCUENTAS | | |
| 8410101 | Obligaciones con fideicomisos | |
| 8410102 | Obligaciones con organismos multilaterales | |
| 8410103 | Obligaciones con instituciones financieras internacionales | |
| DESCRIPCION | | |
| Registra el valor de los intereses causados por créditos entre Fideicomisos de Liquidez, con organismos multilaterales o con instituciones financieras internacionales. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de los intereses causados por obligaciones contraídas entre Fideicomisos de Liquidez. 2. Por el valor de los intereses causados por obligaciones contraídas con organismos multilaterales. 3. Por el valor de los intereses causados por obligaciones contraídas con instituciones financieras internacionales. | | 1. Por ajustes de provisiones efectuadas en exceso. 2. Por cierre del ejercicio. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |
| | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|-------------------------------|---|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 84 GASTOS | 842 COMISIONES CAUSADAS | 84201 84202 84203 | Servicios fiduciarios Obligaciones financieras Varias |
| DESCRIPCION | | | |
| Registra el valor de las comisiones pagadas al fiduciario por la administración del Fideicomiso; así como, el valor de las comisiones causadas por la obtención de recursos líneas de crédito, operaciones contingentes que realice el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario". | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| 1. Por el valor de las comisiones devengadas. | | 1. Por ajustes de provisiones efectuadas en exceso. 2. Por cierre del ejercicio. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|--------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 84 GASTOS | 843 PERDIDAS FINANCIERAS | 84301 En valuación de inversiones 84302 En venta de inversiones |
| DESCRIPCION | | |
| Registra las pérdidas determinadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones del grupo de cuentas 812 "Inversiones"; así como, las pérdidas en venta de dichos títulos. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por las pérdidas generadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones. | | 1. Por cierre del ejercicio. |
| 2. Por la diferencia entre el valor en libros y el de venta de las inversiones. | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 84 GASTOS | 844 GASTOS DE OPERACIÓN | 84401 Servicios Profesionales 84402 Publicaciones 84490 Otros gastos |
| DESCRIPCIÓN | | |
| <p>Registra las remuneraciones que perciben los profesionales que por su función no tienen relación de dependencia con el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", el pago de los valores que éstos perciben deben estar debidamente reglamentado o autorizado por el directorio del fideicomiso.</p> <p>Registra además los gastos ocasionados por los egresos incurridos por servicios de publicaciones; y, otros gastos en los que eventualmente incurra el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los servicios profesionales pagados. 2. Por el pago de los servicios de publicaciones. 3. Por el valor de los gastos incurridos. | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cierre del ejercicio. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|--|--------------------|---|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 84 GASTOS | 845 PROVISIONES | 84501 84502 84590 | Provisiones de cartera Provisiones de cuentas por cobrar Otras provisiones |
| DESCRIPCION | | | |
| Agrupa los gastos por provisiones que realiza el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", para cubrir las contingencias por créditos incobrables, cuentas de dudosa recuperación, y otras provisiones. | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| 1. Por la provisión calculada sobre el valor del activo, con abono a las correspondientes cuentas de valuación. | | 1. Por el ajuste de las provisiones realizadas en exceso. 2. Por cierre del ejercicio. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|--|--|--|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 84 GASTOS | 846 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS | 84601 84690 | Gastos de ejercicios anteriores Otros |
| DESCRIPCION | | | |
| Registra los valores por gastos de ejercicios anteriores y que son reconocidos en el presente ejercicio económico; y, otros gastos extraordinarios que no han sido considerados en las cuentas anteriores. | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| 1.- Por el valor de los gastos reconocidos | | 1.- Por cierre del ejercicio económico | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |
| | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | | 851 INTERESES GANADOS 852 UTILIDADES FINANCIERAS 853 OTROS INGRESOS 854 PERDIDAS Y RENDIMIENTOS |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los ingresos financieros generados en el desenvolvimiento de las actividades del “Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario” en un período económico determinado.</p> <p>Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y forma de recepción del efectivo.</p> <p>Las cuentas de resultados acreedoras se liquidarán al final del ejercicio económico con crédito a la cuenta 85401 “Pérdidas o rendimientos del ejercicio”, según corresponda.</p> <p>Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos acreedores. Los saldos de las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|-----------------------------|----------------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 85 INGRESOS | 851 INTERESES GANADOS | 85101 85102 85103 85104 | Depósitos en bancos y otras instituciones financieras Intereses de inversiones en títulos valores Intereses de cartera de crédito Intereses de mora |
| DESCRIPCION | | | |
| <p>Registra los ingresos generados por los recursos colocados bajo la modalidad de depósitos, inversiones y cartera de créditos.</p> <p>Los intereses deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.</p> | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| | | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-----------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 851 INTERESES GANADOS | 85101 Depósitos en bancos y otras instituciones financieras |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los ingresos provenientes del rendimiento obtenido por los depósitos efectuados por la institución en bancos y otras instituciones financieras del exterior, los cuales serán provisionados al fin de cada mes y registrados cuando se acrediten en las cuentas respectivas. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de la diferencia entre el valor provisionado y el acreditado por la institución financiera. 2. Por cierre del ejercicio. | | 1. Por el valor de los intereses devengados. 2. Por el valor de la diferencia entre el valor devengado y el acreditado por la institución financiera. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-----------------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 851 INTERESES GANADOS | 85102 Intereses de inversiones en títulos valores |
| SUBCUENTAS | | |
| 8510201 | Títulos de deuda | |
| 8510202 | Instrumentos de renta fija | |
| 8510203 | Operaciones de reporto | |
| DESCRIPCION | | |
| En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses generados por los títulos valores incluidos en las cuentas del grupo 812 Inversiones. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el valor de la diferencia entre el valor devengado y el acreditado por la institución financiera. | | 1. Por el valor de los intereses ganados en inversiones en títulos valores. |
| 2. Por cierre del ejercicio | | 2. Por el valor de la diferencia entre el valor provisionado y el acreditado por la institución financiera. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|---|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 851 INTERESES GANADOS | 85103 Intereses de cartera de créditos |
| SUBCUENTAS | | |
| 8510301 | Cartera de crédito de liquidez ordinaria | |
| 8510302 | Cartera de crédito de liquidez extraordinaria | |
| 8510303 | Cartera de crédito de liquidez corriente | |
| 8510304 | Cartera de crédito entre fideicomiso | |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra los intereses ganados por el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario", provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades.</p> <p>Adicionalmente, registra los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por el órgano competente, para las operaciones vencidas.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | CREDITOS | |
| 1. Por cierre del ejercicio | 1. Por el valor de los intereses ganados en cartera de crédito. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-----------------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 851 INTERESES GANADOS | 85104 Intereses de Mora |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador para operaciones vigentes y vencidas en sus diferentes modalidades, ganados por las instituciones financieras, provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por cierre del ejercicio. | | 1. Por el valor de los intereses de mora sobre cartera vencida. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|----------------------------------|--|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 85 INGRESOS | 852 UTILIDADES FINANCIERAS | 85201 85202 | En valuación de inversiones En venta de inversiones |
| DESCRIPCION | | | |
| <p>Registra las utilidades determinadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones en títulos valores de las cuentas del grupo 812 "Inversiones".</p> <p>Registra también las utilidades generadas por venta de inversiones.</p> | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| 1. Por cierre del ejercicio. | | 1. Por las utilidades generadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones. 2. Por la diferencia entre el valor en libros y el de venta de instrumentos financieros a la fecha de enajenación. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |
| | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-----------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 853 OTROS INGRESOS | 85301 Intereses de ejercicios anteriores 85302 Ingresos ejercicios anteriores 85390 Otros |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra el reintegro de intereses, cuando éstos corresponden a ejercicios anteriores y otros ingresos que genera el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario". Así como los intereses de Pago de uso de Dinero con garantía de última estancia en operaciones de inversión doméstica y ventanilla de redescuento.</p> <p>Adicionalmente, registra otros ingresos generados por la reversión de provisiones y otros ingresos extraordinarios que no estén contemplados en las cuentas anteriores.</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por cierre del ejercicio económico. | | 1. Por el reintegro de intereses de ejercicios anteriores 2. Por el valor de otros ingresos generados por el Fondo de Liquidez en Operaciones de Inversión doméstica y ventanilla de redescuento. 3. Por la reversión de provisiones 4. Registro de otros ingresos extraordinarios. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|---|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 85 INGRESOS | 854 PERDIDAS Y RENDIMIENTOS | 85401 Pérdidas y rendimientos del ejercicio |
| DESCRIPCION | | |
| Registra los saldos de las cuentas de resultados deudoras y acreedoras, para el cierre del ejercicio económico, a fin de determinar la utilidad o pérdida bruta, por lo tanto su saldo podrá ser deudor o acreedor, según el resultado. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| 1. Por el importe de los saldos deudores que se acrediten en las cuentas del elemento 84. | 1. Por el importe de los saldos acreedores que se debiten en las cuentas del elemento 85. | |
| 2. Por el importe de la ganancia o utilidad bruta que resulte al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 83203 "Rendimientos del ejercicio". | 2. Por el importe de la pérdida bruta que resulte al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 83204 "Pérdida del ejercicio". | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|-------|-----------------|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | | |
| DESCRIPCION | | |
| Registra las operaciones que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados del "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" durante el período, tales como, valores fiduciarios recibidos en garantía, valores recibidos en custodia y los intereses e ingresos en suspenso o créditos vencidos. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|--|-----------------|--|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 871 DEUDORAS | 87101 87102 87103 | Intereses e ingresos en suspenso Líneas contingentes de crédito aprobadas no recibidas Activos propios en poder de terceros entregados en garantía |
| DESCRIPCION | | | |
| <p>Registra el valor correspondiente a los intereses, comisiones e ingresos en suspenso por operaciones de crédito que hayan sido reversados del estado de resultados por no haberse recaudado a su exigibilidad. Registra además la acumulación de intereses de las operaciones de cartera de créditos por vencer, así como la acumulación de intereses de aquellas operaciones clasificadas como cartera de crédito que no devenga intereses y, los intereses de mora de estas operaciones, que han sido revertidos de los estados financieros y que no se acumulan en el activo.</p> <p>Adicionalmente, registra las líneas contingentes de crédito aprobadas en favor del Fondo y que aún no han sido utilizadas (4, art 335 y 3 del art 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero); así como los activos propios entregados en garantía de terceros.</p> | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los intereses e ingresos reversados del estado de resultados por no haberse recaudado. Por el valor de la acumulación periódica de los intereses generados por operaciones vencidas y aquellas clasificadas como cartera de créditos que no devengan intereses. Por el valor nominal de los documentos y valores fiduciarios y por el valor de los bienes muebles e inmuebles al momento de ser entregados en garantía. | | <ol style="list-style-type: none"> Por la recuperación de los intereses. Por el valor de los intereses castigados de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Por la efectivización de los valores entregados en garantía por incumplimiento de los compromisos contraídos. Por terminación o cumplimiento del contrato que generó la garantía entregada. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|--|-----------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 871 DEUDORAS | 87102 Líneas contingentes de crédito aprobadas no recibidas |
| DESCRIPCION | | |
| <p>Registra las operaciones mediante las cuales el "Fondo de liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario" sirve de garante de última instancia para las operaciones de redescuento y de inversión doméstica otorgadas por el Banco Central del Ecuador, la garantía es por el total de los aportes menos el Límite de exposición al Sistema de Pagos (LESP).</p> <p>Registra las líneas de crédito que el fideicomiso fondo de liquidez del sector financiero popular y solidario otorgado con organismos multilaterales o con instituciones financieras internacionales públicas o privadas, que dependiendo de hechos posteriores se efectivizan en un futuro y se convierte en créditos directos que afectan la situación financiera del Fideicomiso y se registran en la respectiva subcuenta del grupo 82201 "Obligaciones financieras – Préstamos".</p> | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | | CREDITOS |
| <ol style="list-style-type: none"> Por el valor de las líneas contingentes de crédito obtenidos por el fondo. | | <ol style="list-style-type: none"> Por la utilización parcial o total del crédito concedido al fondo. Por el saldo del crédito no utilizado al vencimiento del contrato. Por la anulación de los créditos aprobados. |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|--|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 872 DEUDORAS POR EL CONTRARIO | 87201 87202 87203 | Intereses e ingresos en suspenso Líneas contingentes de crédito aprobadas no recibidas Activos propios en poder de terceros entregados en garantía |
| DESCRIPCION | | | |
| Registra la contrapartida acreedora de las cuentas de orden deudoras. | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| | | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 873 ACREEDORAS POR CONTRA | 87301 87302 87390 | Valores Fiduciarios recibidos en garantía. En custodia. Otros |
| DESCRIPCION | | | |
| Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden acreedoras. | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| | | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|--|--|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 873 ACREEDORAS POR CONTRA | 87301 Valores Fiduciarios recibidos en garantía. |
| SUBCUENTAS | | |
| 8730101 | Aportes recibidos en garantía de créditos ordinarios | |
| 8730102 | Aportes recibidos en garantía de créditos corrientes | |
| 8730103 | Derechos fiduciarios recibidos en garantía de créditos extraordinarios | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden acreedoras | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | CREDITOS | |
| | | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | | |
|---|-------------------|---|---|
| ELEMENTO | GRUPO | CUENTAS | |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 874 ACREEDORAS | 87401 87402 87490 | Valores fiduciarios recibidos en garantía. En custodia. Otros |
| DESCRIPCION | | | |
| <p>Registra los valores de los aportes al Fondo de Liquidez o derechos fiduciarios en garantía recibidos por el fideicomiso del fondo de liquidez, que respaldan las operaciones del crédito de liquidez ordinario, extraordinario y corriente.</p> <p>Registra los contratos y otros documentos legales que deben estar bajo custodia.</p> | | | |
| DINAMICA | | | |
| DEBITOS | | CREDITOS | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la liberación de aportes 2. Por la devolución de los derechos fiduciarios recibidos en garantía. 3. Por la devolución de valores en custodia y otros | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los aportes al Fondo de Liquidez registrados en garantía 2. Por el valor de los derechos fiduciarios registrados en garantía 3. Por el registro de valores en custodia y otros | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | | |

| CATÁLOGO DE CUENTAS PARA USO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | | |
|---|---|--|
| ELEMENTO | CUENTAS | CUENTAS |
| 87 CUENTAS DE ORDEN | 874 ACREEDORAS | 87401 Valores fiduciarios recibidos en garantía. |
| SUBCUENTAS | | |
| 8740101 | Aportes recibidos en garantía de créditos ordinarios. | |
| 8740102 | Aportes recibidos en garantía de créditos corrientes | |
| 8740103 | Derechos fiduciarios recibidos en garantía de créditos extraordinarios | |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Registra el valor de los aportes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, que se reciben como garantía del 100% del monto de créditos ordinarios y corrientes; | | |
| Registra los derechos fiduciarios correspondientes a los Fideicomisos Mercantiles de Garantías, constituidos por las entidades financieras del Sector Financiero Popular y Solidario, para respaldar operaciones de crédito de liquidez extraordinario del Fondo de Liquidez. | | |
| El Fideicomiso Mercantil de Garantía, tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso Mercantil Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario. | | |
| DINAMICA | | |
| DEBITOS | CREDITO | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la devolución (liberación) de los aportes dados en garantía. 2. Por la devolución de los derechos fiduciarios recibidos en garantía de créditos extraordinarios. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los aportes al Fondo de Liquidez registrados en garantía 2. Por los valores del fideicomiso mercantil de garantía, recibidos de las entidades financieras de la economía popular y solidaria. | |
| DISPOSICIONES LEGALES: | | |

FUENTE:

- Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2020-0646 de 1 de septiembre de 2020
- Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2021-0630 de 14 de septiembre de 2021